



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000292-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515556504 - 8]

Visto, el Informe N°000908-2024-G.R.LAMB/GERESA/HB./RVJL , de fecha 18 de Octubre del 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, que contiene el Expediente Judicial N° 03915-2021-0-1706-JR-LA-01, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia de Resolución número CUATRO, de fecha 07 de Enero del dos mil veintidos se declara fundada la demanda interpuesta por, MARLENI LUCINDA FERNANDEZ CASTILLO, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Hospital Provincial Lambayeque y procurador Publico del Gobierno Regional Lambayeque, sobre impugnación de Resolución administrativa, en consecuencia se declara la nulidad de la resolución Directoral N°0086-2020-GR-LAMB/GERESA/HBL.DE y la Resolución Gerencial Regional N°0326-2021-GR-LAMB/GERESA-L, ORDENO que las demandadas procedan a expedir nueva resolución administrativa que determine el pago a favor de la demandante el incremento de su remuneración que le correspondía percibir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 25981, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y tres con pago de devengados e intereses legales.

Que, mediante Sentencia vista contenida en la Resolución Número NUEVE, de fecha 03 de Agosto de 2022, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Lambayeque; CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número CUATRO, de fecha siete de Enero del año dos mil veintidos, que resuelve declara fundada la demanda contencioso administrativa, interpuesta por doña MARLENI LUCINDA FERNANDEZ CASTILLO, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Hospital provincial Lambayeque y procurador Publico del Gobierno Regional Lambayeque, sobre el proceso contencioso administrativo; con lo demas que contiene.

Que en cumplimiento, de lo ejecutoriado se emite la Resolución CATORCE de fecha 26 de agosto de 2024, a través del primer Juzgado de trabajo de Lambayeque, REQUIERASE a la entidad demandada Hospital Belén de Lambayeque, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para que dentro del plazo de quince días cumpla con emitir nueva resolución administrativa, que determine el pago a favor de la demandante de percibir el incremento del 10% de la parte de su haber mensual que estuvo afecto a la contribución al FONAVI, en aplicación del artículo 2° del Decreto Ley 25981, a partir del uno de Enero de mil novecientos noventa y tres debiendo pagarse los devengados, más los intereses legales bajo apercibimiento de remitirse los autos al departamento de liquidaciones, a fin de que dicha dependencia judicial realice la liquidación correspondiente en caso de incumplimiento.

Qué, el mandato judicial antes mencionado, tiene la condición de cosa juzgada, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben de ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, la Unidad de Economía mediante Informe N° 0075-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UE [515556504-6), de fecha 06 de Marzo del 2025, hace llegar adjunto, la Liquidación de devengados que asciende a la suma de **S/.14,690.80** y la liquidación de los Intereses Legales generados por dicho concepto, que asciende a la suma de **S/9,254.16**, que le corresponde percibir a doña MARLENI LUCINDA FERNANDEZ CASTILLO, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 25981, desde el 01 de Enero de 1993, hasta Setiembre del 2013.

Que, la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y el Decreto N° 001-2014-JUS, en su artículo 10° establece la forma de financiamiento para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000292-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515556504 - 8]

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, al Informe de visto, con las visaciones de la Unidad Funcional de Asesoría Legal y de la División de Administración:

De conformidad a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2025-GR.LAMB/GR de fecha 04 de Enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar cumplimiento al Mandato Judicial contenida en la Resolución Número CATORCE de fecha 26 de agosto de 2024, a través del primer Juzgado de trabajo de Lambayeque, REQUIERASE a la entidad demandada Hospital Belén de Lambayeque, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para que dentro del plazo de quince días cumpla con emitir nueva resolución administrativa, que determine el pago a favor de la demandante de percibir el incremento del 10% de la parte de su haber mensual que estuvo afecto a la contribución al FONAVI, en aplicación del artículo 2° del Decreto Ley 25981, a partir del uno de Enero de mil novecientos noventa y tres debiendo pagarse los devengados, más los intereses legales bajo apercibimiento de remitirse los autos al departamento de liquidaciones, a fin de que dicha dependencia judicial realice la liquidación correspondiente en caso de incumplimiento.

ARTICULO 2°.- Reconocer a favor de doña **MARLENI LUCINDA FERNANDEZ CASTILLO**, exservidora nombrada, del Hospital Belén de Lambayeque, en el cargo de Técnico de Enfermería IV, nivel STB, que ostentaba a la fecha que fue incorporado al Decreto Legislativo N°1153, en cumplimiento al Mandato indicado en el artículo anterior, **la suma total de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 Soles (S/.23,944.96)**, la misma que comprende:

- El importe de **S/. 14,690.80**, por concepto de devengados por el Incremento del 10% de las remuneraciones previsto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 por el período comprendido entre el 01 de Enero de 1993, hasta la fecha que corresponde, según sentencia judicial.
- La cantidad de **S/ 9,254.16**, por concepto de Intereses legales generados de los devengados el Incremento del 10 % de las remuneraciones previsto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 por el período comprendido entre el 01 de Enero de 1993 hasta la fecha que corresponda según Ley 25920;

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento del pago de los devengados e intereses legales establecidos en la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) respecto al pago de Sentencias Judiciales Consentidas, cuyo presupuesto se asigne a la Unidad Ejecutora 402-Hospital Belén de Lambayeque, a través del Pliego 452-Gobierno Regional de Lambayeque, en la cadena funcional programática que corresponda, y en la específica de gasto 2.1.51.12 Personal de la Salud (Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales y Similares).

ARTICULO 3°.- Autorizar a la División de Planeamiento Estratégico y la División de Administración, realizaran ante el Pliego Gobierno Regional de Lambayeque, las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato judicial antes mencionado,

ARTICULO 4°.- Notificar la presente la Resolución al administrado y a las instancias pertinentes conforme a Ley, y publíquese en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000292-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515556504 - 8]



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 12:54:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
19-05-2025 / 12:24:25
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
18-05-2025 / 13:38:46